

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79199-0NF62-QMJB5-2AAUC-30CB5D569ED5EF5FAE3B7E894A645CC5A53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

Decreto nº:

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Sr. Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, y por Decreto de 19 de junio de 2023 en su nombre, la Concejala de Educación, doña Mª del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, Dª Mª del Carmen de España Menárguez
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Bolsas de empleo temporal conformadas con las personas que no habiendo superado los procesos selectivos convocados para la cobertura de diferentes plazas por el proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo, sí cumplen los requisitos exigidos a dicho objeto, en las bases genéricas que han regido dichos procedimientos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79199-0NF62-QMJB5-2AAUC-30CB5D5968ED5E5F4AE9BF7E894A645CC5A53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Mediante resolución de la Presidencia del Patronato de Educación Infantil, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó definitivamente la convocatoria y las bases (genéricas y específicas) que han regido los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal convocados por este organismo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, del turno libre, por el sistema de concurso y concurso-oposición.

En la base undécima, punto 1, de las referidas bases genéricas, se establece que *“En estos procesos únicamente se conformará bolsa de empleo temporal con los aspirantes que no habiendo superado el proceso selectivo sí hayan superado la fase de oposición en el caso de procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición y hayan alcanzado el 50% de la máxima nota en el apartado de méritos profesionales en el caso de procesos selectivos por el sistema de concurso.”*

Por otro lado, el artículo 13 del vigente convenio colectivo del personal de este organismo establece: : *“1.- El personal que se contrate para cubrir bajas temporales de las personas trabajadoras del Patronato será seleccionado por éste entre quienes figuren en la bolsa de trabajo vigente elaborada al efecto a través de un concurso de méritos en el que se valore, especialmente, la experiencia obtenida en las escuelas del Patronato y en cuyo desarrollo se garantice la presencia de una persona en representación de las personas trabajadoras, que será nombrada por los delegados de personal o comité de empresa. En su defecto, por la bolsa resultante de las personas aprobadas sin plaza en el último proceso selectivo que se haya celebrado para cubrir las plazas de que se trate. En último lugar, y si por los dos sistemas anteriores no se hubiese podido proceder a la sustitución, por la bolsa presentada por LABORA (Servicio Público de Empleo y Formación de la Comunidad Valenciana) o por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (ALDES), a requerimiento del Patronato..*

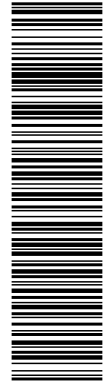
2.- Cuando se produzca una vacante temporal, será cubierta por la persona de la bolsa utilizada, siguiendo el orden de la puntuación aprobado por el Patronato.

3.- En cualquier caso, la creación de una nueva bolsa extingue la vigencia de la bolsa anterior de idéntica tipología.”

En cumplimiento de los indicados preceptos, y concluido en su día el último de los referidos procesos selectivos, por el Servicio de gestión del Patronato se ha llevado a cabo, de conformidad con la documentación obrante en los respectivos expedientes de cada uno de ellos, las labores de comprobación e identificación de las personas que no habiendo superado los procesos selectivos convocados para la cobertura de las diferentes plazas por el proceso de estabilización de empleo temporal efectuado, sí cumplen los requisitos exigidos a dicho objeto, en las bases genéricas que han regido dichos procedimientos.

En consecuencia con todo cuanto antecede y haciendo uso de las facultades que le atribuyen las normas vigentes, esta Presidencia **resuelve**:

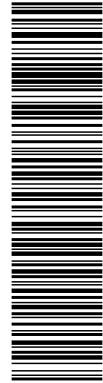
Primero.- Aprobar la relación de sustitutos/as para la provisión temporal de las plazas de personal docente en el Patronato, conformada con las personas que no habiendo superado los procesos selectivos convocados para la cobertura de las plazas de Técnico/a superior en educación infantil (del turno libre, sistema de selección concurso o concurso-oposición) por el proceso de estabilización de empleo temporal efectuado, sí cumplen los requisitos exigidos a dicho objeto y en cada caso, en las bases genéricas que han regido dichos procedimientos. La citada relación ofrece el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79199 0NF62-QMJB5-2AAUC 30CB5D568ED5E5FA4FE3BF7E894A645CC5A53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

siguiente detalle, ordenadas las personas según la puntuación final obtenida:

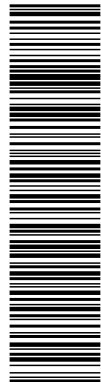
N.º Orden	APELLIDOS y NOMBRE
1	ORTEGA ORTIZ, ANA ISABEL
2	TENZA ABRIL, ROCÍO
3	MUÑOZ QUINTANAR, MARTA
4	GARCÍA MASÍA, NURIA
5	MOLLA PIÑOL, M.ª MARGARITA
6	ALMENDROS GARCÍA, M.ª CORTES
7	DE ESPAÑA GARCÍA, NOELIA CRISTINA
8	MARÍN GARCÍA, FRANCISCA
9	PÉREZ GOMIS, M.ª SOLEDAD
10	ANTÓN JIMÉNEZ, ESTELA
11	FURIÓ CAMPS, M.ª ISABEL
12	BARRIL RODRÍGUEZ, PAULA SAMANTA
13	GIL PLAZA, ELENA LUCÍA
14	SOLER HERNÁNDEZ, IRENE
15	MADRIGAL MACIÁ, RAQUEL
16	BARÓN DÍAZ, RUTH
17	GARRIDO CÁMARA, JESÚS
18	SENTANA TORRES, CRISTINA
19	NAVARRO PASTOR, ALBA
20	AGÜERIA FONT, YEIZA
21	PALAZÓN FERRANDIZ, ISABEL MARÍA
22	LLORIA MARTÍN, CRISTINA
23	PERELLÓ BONUS, SONIA
24	JIMÉNEZ GUILLÉN, M.ª de la PAZ
25	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CLARA
26	BLANCO LÓPEZ, LAURA
27	AMORÓS PÉREZ, ANA BELÉN
28	PENALVA RUBIO, AROA
29	PASCUAL PÉREZ, SARA
30	MICÓ BLÁZQUEZ, LOIDE
31	PAYÁ BORONAT, SHEILA
32	VALLE SEMPERE, M.ª DOLORES
33	RUIZ NAVARRO, NOEMI
34	AMORÓS TORRES, ESTHER
35	BRAU ORTS, MARIA JOSÉ
36	SÁNCHEZ ALEPUZ, BIBIANA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79199-0NF62-QMJB5-2AAUC-30CB5D596ED5EF5FA4EE3BF7E894A645CC5A53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º Orden	APELLIDOS y NOMBRE
37	VILLAR TORAL, YASMINA
38	GARCÍA GARCÍA, MIRIAM
39	ALBERTOS GANDÍA, M.ª ÁNGELES
40	ORTEGA GARCÍA, MARIA JOSÉ
41	FABRA ARÁEZ, ESTEFANÍA
42	SART LILLO, ROCÍO
43	GARCÍA ÁLVAREZ, SUSANA
44	CALDERÓN RICO, CRISTINA
45	GONZÁLBEZ MARTÍN DE SANTA OLALLA, CARMEN
46	AMORÓS ALACIL, JENIFER
47	JIMÉNEZ SALVADOR, AMANDA
48	PANADES SÁEZ, INMACULADA
49	GADEA GARCÍA, M.ª TERESA
50	JIMÉNEZ MONJE, ELISABET
51	CORBÍ RICO, ALICIA
52	MIRÓN MARTÍNEZ, LUCÍA
53	ELLUL MACIÁ, LUCÍA
54	MORENTE RODRÍGUEZ, ISABEL
55	SÁNCHEZ RUÍZ, M.ª ISABEL
56	MARTÍNEZ SERRANO, TANIA
57	ESCUDERO RODES, MARINA
58	RIVECHE BESTUE, CONSUELO
59	JAVALOY MEJÍAS, YAIZA
60	VILLENA MARTÍNEZ, MARIA ARANTZAZU
61	ARMENTEROS BORDONADO, CRISTINA
62	ESPINOSA CHEKKAF, TAMARA
63	GONZÁLEZ REOLID, TANIA
64	FLORES CAPARRÓS, BEATRIZ
65	GIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARIA EUGENIA
66	LLORET LÓPEZ, SARA ISABEL
67	MIRANDA FRÍAS, CRISTINA
68	REINA GONZÁLEZ, NIEVES
69	GOMIS REVERT, ELENA

Segundo.- Aprobar la relación de sustitutos/as para la provisión temporal de las plazas de cocinero/a y ayudante de cocina y servicio de comedor y limpieza en el Patronato, conformada con las personas que no habiendo superado el proceso selectivo convocado para la cobertura de las plazas de Ayudante de cocina y servicio de comedor y limpieza (del turno libre, sistema de selección concurso-oposición) por el proceso de estabilización de empleo temporal efectuado, si



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79199-0NF62-QMJB5-2AAUC-30CB5D568ED5E5F4AE3B7E894A645CC5A53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cumplen los requisitos exigidos a dicho objeto y en cada caso, en las bases genéricas que han regido dichos procedimientos. La citada relación ofrece el siguiente detalle, ordenadas las personas según la puntuación final obtenida:

N.º Orden	APELLIDOS y NOMBRE
1	PINEÑO YANEL, M.ª ALMUDENA
2	PÉREZ SEGURA, MARILUZ
3	SANCHEZ PÉREZ, M.ª LUISA
4	MOLLA GRACIA, M.ª LUISA
5	CARRERAS ESCANDEL, ERICA
6	PADILLA CID, ELISABETH
7	JUAN SELVA, ALEJANDRO
8	MERINO GÓMEZ, ANTONIO
9	MARTÍNEZ RAMÍREZ, ENCARNACIÓN
10	CARBONELL PLA, M.ª CARMEN
11	EGEA LÓPEZ, ANA MARÍA
12	CANES CATALA, CARMEN
13	MARTELOTTL, CYNTHIA ALICIA
14	FILGUERA GARRIDO, MÓNICA

Tercero.- Declarar que la utilización de las relaciones de sustitutos/as aprobadas en los acuerdos precedentes, serán utilizadas de la forma y en los términos que vienen expresamente recogidos en el artículo 13 del vigente convenio colectivo del personal de Patronato, y que han quedado detallados en la parte expositiva de esta resolución. Así, cuando se produzca una vacante temporal, será cubierta por la persona de la bolsa utilizada, según lo dispuesto el referido artículo. Asimismo, serán de aplicación subsidiaria en ambas, cuando así resulte procedente, las normas que rigen el funcionamiento de las bolsas ya creadas, a que se refiere en primer término el citado artículo 13 del convenio colectivo.

Cuarto.- Declarar que las relaciones de sustitutos/as aprobadas mediante la presente resolución, entrarán en vigor el próximo día 1 de octubre de 2025.

La vigencia de tales relaciones de sustitutos/as, se extinguirá con la creación de unas nuevas bolsas de idéntica tipología a éstas.

Quinto.- Exponer una copia de los presentes acuerdos en el Tablón de anuncios del Patronato, así como en la web municipal (www.alicante.es), y notificar la presente resolución a la Sra. Presidenta del comité de empresa, a los debidos efectos. La publicación de dichos acuerdos en los lugares indicados, se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados/as.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.
Firmado electrónicamente:
Conforme en los aspectos legales y jurídicos que se citan, el Asesor técnico-jurídico del Patronato, D. Rafael Ramos Rodríguez
El Director del Patronato, D. José Luis Bosch Bellvert